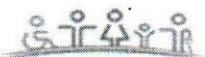




REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

  
**Compromiso  
con la gente**

## DICTAMEN TÉCNICO

### Ref. RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS

Lugar y fecha : Caazapá - 22/07/2026

UOC Convocante (\*): Circunscripción Judicial de Caazapá

Unidad o área requirente (\*): Sección de Patrimonio y Suministro

Funcionario o técnico responsable (\*): Prof. Raúl Solís

Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

El objeto de la presente contratación es la **recarga de extintores de incendio**, que se ejecutan anualmente con la finalidad de mantener los mismos en perfecto estado para su utilización en caso de que sea necesario, teniendo en cuenta que tienen vigencia de un año cada recarga para los diferentes Juzgados y dependencias con las que cuenta la Circunscripción Judicial de Caazapá.

La presente contratación se realiza cada año, a fin de satisfacer las necesidades conforme se indica en el punto anterior.

Se cuenta con un total de 105 extintores; de los cuales son los siguientes extintores de incendios: 93 ABC de 6 kg, 6 extintores CO2 de 5kg. y 6 extintores ABC de 1 kg.

Para la elaboración de las especificaciones técnicas se tuvo en cuenta los tipos de extintores existentes en la institución y los productos químicos necesarios para la recarga correspondiente de cada extintor: PQS (polvo químico seco o polivalente), CO2 (anhídrido carbónico).

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA



  
Lic. Edgardo Ramón Brizuela  
Jefe de U.O.C.  
Circunscripción Judicial Caazapá

